

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 054-2025-SO-MPM 20.05.2025**

El Alcalde de la Municipalidad Provincial de Maynas:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 20 de Mayo del 2025, donde se trató en agenda la **"ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN PRESENTADO POR EL REGIDOR JUAN PRADA GRANDEZ, SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL A TRAVÉS DEL REGISTRO DE REPORTE TRIMESTRAL, CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2024"**.



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con lo señalado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme el numeral 8 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y en concordancia con el Art. 41 del citado cuerpo normativo dispone que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referente a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Ley N° 31812 – se modifica la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, para asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los Concejos Regionales y Concejos Municipales. Artículo 2°, modificación del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en los siguientes términos: Artículo 9°, atribuciones del Concejo Municipal; corresponde al concejo municipal: (...) 22. Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la municipalidad, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 015-2025-SO-MPM de fecha 19 de Febrero del 2025, el Pleno del Concejo Provincial de Maynas por Unanimidad APROBÓ EL PLAN DE PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN DE DICHO CONCEJO PROVINCIAL PARA EL PERIODO 2025 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS, hasta por la suma de S/900,000.00 (novecientos mil y 00/100 soles).

Que, con Carta S/N, de fecha 24 de abril del 2025, el regidor Juan Prada Grandez, presenta al alcalde de la Municipalidad Provincial de Maynas, su acción de Fiscalización que será ejecutado el presente año fiscal 2025 referido a la implementación y seguimiento de las acciones de fiscalización ambiental, a través del Registro de Reporte Trimestral, correspondiente al periodo 2024, adjuntando para ello el referido Plan de Actividad de Fiscalización conteniendo su cronograma de actividades y el Presupuesto para dicha actividad, la misma que asciende en la suma de S/30,000.00 (Treinta mil y 00/100 soles) con la finalidad de que sea agendado en sesión de concejo para su aprobación, de tal forma que esta gestión edil pueda otorgar las facilidades y prerrogativas que el caso requiera para el ejercicio de su función de fiscalización según la Ley N° 31812, así como las facultades previstas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, mediante **Oficio N° 133-2025-SGPPI-GPO-MPM**, de fecha 05 de mayo del 2025, el Ing. José Eusebio Mercado Gonzales, Sub Gerente de Planeamiento, Programación e Inversiones, remite el Informe N° 071-2025-CEVP-SGPPI/GPO-MPM, mediante el cual señalan que habiéndose revisado las disposiciones y demás alcances del marco normativo, se advierte que los Planes de Trabajo de las Actividades de Fiscalización (PTAF), como iniciativa de intervención, se encuentra **TECNICAMENTE ALINEADO** con la materia a fiscalizar: "PRESUNTOS ACTOS DE CORRUPCIÓN" Y "CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS, OBRAS Y CONSULTORIAS DE OBRAS", del Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) – Año 2025, aprobado mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 015-2025-SO-MPM, de fecha 17.02.2025 y concordante con el Anexo N° 4: "Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización" (PTAF) de la Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG:16.07.2024, por lo que **RECOMIENDA** derivar todo lo actuado a la Oficina de Secretaría General a fin de que proceda en el marco de sus funciones y atribuciones. Asimismo, **RECOMIENDA** al Concejo Municipal de gobierno **NO** considerar para su aprobación, aquellos planes PTAF que contengan la misma actividad de fiscalización con iguales periodos de tiempo, toda vez que, se estaría incurriendo en duplicidad de planes y en la ejecución de gastos, debiendo priorizarse solo un plan de trabajo y descartarse las demás propuestas.

Que, conforme a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Municipalidades – Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** de los señores regidores presentes, con la dispensa del trámite de aprobación y lectura del Acta;

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL REGIDOR JUAN PRADA GRANDEZ, SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL A TRAVÉS DEL REGISTRO DE REPORTE TRIMESTRAL, CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2024**, con un presupuesto de S/30,000.00 (Treinta mil y 00/100 soles), que como anexo forma parte integrante del presente acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Planeamiento y Organización y la Gerencia de Saneamiento, Salubridad y Salud Ambiental, a realizar las acciones que correspondan a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo adoptado por el Concejo Municipal.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría General, hacer conocer a las instancias pertinentes el tenor del acuerdo adoptado y a la Oficina de Sistemas y Tecnologías de la Información la publicación del presente acuerdo en el Portal Web de la Municipalidad [www.munimaynas.gob.pe](http://www.munimaynas.gob.pe).

**PORTANTO:  
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

  
Abog. Corul Valtoso Bricetto Gaiduñi  
Secretaría General